

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN BIOQUÍMICA**

**Facultad de Ciencias**

UAM

---

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA
---------------------

Valoración Final
------------------

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso, lo que incluye: la planificación docente, el profesorado y las orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA al referente de evaluación y por lo tanto, se atiene a los principios básicos de publicidad y transparencia

No obstante, esta Comisión considera apropiado incluir algunas RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA, entre las que destacan las siguientes:

- En relación con las competencias, para evitar “falsas expectativas”, se recomienda modificar el título del enlace de la página web que conduce a las competencias del máster, eliminando la palabra “profesional” ya que el Título no conduce a ninguna profesión regulada
- En general es necesario proceder a la mejora y actualización de la información relacionada con la planificación docente incluyendo el idioma en que se imparten las asignaturas.

También se recomienda dar publicidad a las acciones de mejora y al procedimiento establecido para el tratamiento de las quejas y reclamaciones.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

## Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia
- Idiomas en los que se imparte

## Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso - El enlace que conduce a las competencias del máster figura como "Competencias y capacitación profesional". Dado que el título no capacita para ninguna profesión regulada, se debe modificar el título del enlace de la página web que conduce a las competencias del máster, eliminando la palabra "profesional".

## Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Vías y requisitos de acceso
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.)
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso

## Planificación de las enseñanzas

Se considera ADECUADA la información proporcionada respecto a la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - La secuencia temporal se muestra por cursos y por asignaturas, y los objetivos y competencias a través de las guías docentes de las asignaturas, pero no existe información sobre los 8 módulos docentes en los que está organizado el título según la memoria verificada.

- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - En el próximo auto informe se deben indicar los motivos por los que se optó por eliminar la posibilidad de que los itinerarios figuren en el Suplemento Europeo al Título, tal como figura en la memoria verificada.

- Guías docentes de las asignaturas - La información aportada por las Guías Docentes es adecuada excepto en lo que respecta al idioma. Se recomienda incluir el idioma en el que se imparte la asignatura.

- Calendario de implantación del título - La única información que se muestra es el curso de implantación del título (2010/11), en el que sólo se impartió el primer curso.

## Personal Académico

Se considera ADECUADA la información ofrecida sobre el personal académico que imparte docencia en el título

## Medios materiales a disposición del Título

Se considera ADECUADA la información sobre los medios materiales puestos a disposición del título, si bien se hace de una manera integrada ofreciendo información de los medios materiales puestos a disposición de todo el Centro.

S.I.G.C.

Se considera ADECUADA la información proporcionada respecto a la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).

En lo que se refiere a la publicidad de las mejoras implantadas como consecuencia de la implantación del sistema de garantía de calidad, se valora positivamente la publicidad realizada de las actas de la comisión de Calidad del Centro, si bien, se RECOMIENDA que se proporcione información de aquellas medidas de mejora que afecten directamente al título objeto de evaluación.

La información proporcionada sobre el sistema de quejas y reclamaciones se RECOMIENDA que aún estando dotada de altos niveles de accesibilidad, se estima pertinente que se haga público el procedimiento, así como que se proporcione información entre la diferencia entre queja y reclamación.

**AUTOINFORME**

## Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que respecta al sistema de garantía de calidad del que se dota el título se considera ADECUADO y se proporciona información sobre la periodicidad de las reuniones y acciones de mejora emprendidas.

Esta comisión considera lo siguiente:

La Universidad Autónoma de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. Aunque el ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica, el autoinforme pone de manifiesto que la Comisión de Coordinación del Título es la responsable directa del control de calidad del mismo. Todo ello independientemente de que existan otros órganos de carácter transversal que consoliden la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad de los mismos, siempre bajo las

directrices que la propia institución defina.

En relación al nivel de despliegue de los diferentes sistemas para la mejora de la calidad del título, aunque en el detalle del informe se procede a un análisis de los distintos aspectos, destacamos lo siguiente:

- Dado que el título implica a dos centros, se valora como Adecuado el reajuste realizado en el modelo de coordinación inicialmente previsto en la memoria de verificación.
- Se considera Adecuado el análisis de indicadores que se presenta en el autoinforme
- Se considera necesario que el autoinforme aporte un análisis de las propuestas de mejora acordadas en años anteriores y de las actuaciones llevadas a cabo. Dado que el ámbito de análisis es el título es necesario que los datos se ciñan a ese ámbito, aunque puede ser interesante su contextualización dentro del ámbito de la Facultad o incluso ámbitos externos.
- Es imprescindible extender el análisis de satisfacción a todos los colectivos implicados e incluir los porcentajes de participación en cada uno de ellos.
- Se recomienda aportar datos sobre los resultados de la acción emprendida para la mejora denominada autoinforme del profesor.

Se debe aportar información sobre el tipo de quejas y sugerencias que se han realizado, de las medidas correctoras adoptadas de cara a la mejora del proceso de implantación del título.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

## Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

### RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La composición ofrecida se corresponde con la comisión académica del títulos que es la que tiene encomendadas las labores de seguimiento y en ella se alcanza perfectamente los criterios de representatividad de todos los colectivos implicados en la implantación del mismo.

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO

Se realiza una buena descripción del sistema de toma de decisiones y del flujo de aprobaciones al que está sometida la comisión académica del título que es sobre la que efectivamente recaen las actuaciones referidas al seguimiento del título. De cara a

futuros seguimientos, se aconseja que se incluya el sistema de toma de decisiones de la comisión de seguimiento del título.

## PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Aunque el acceso a las actas de la Comisión de Calidad permite conocer los temas tratados y los acuerdos alcanzados por dicha comisión, se sugiere la posibilidad de incluir, en el cuerpo del autoinforme, un breve resumen de los temas tratados y de los acuerdos alcanzados tanto por la Comisión de Calidad como por la Comisión de Grado.

Indicadores de Resultado
--------------------------

### INDICADORES: ADECUADO

El análisis realizado sobre los indicadores y tasas objeto de seguimiento es correcto y completo, ofreciéndose una serie de indicadores adicionales que permiten una buena contextualización de los resultados del grado.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título
--

### COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se produce una descripción del sistema de coordinación docente adoptado por el título que descansa en la comisión de seguimiento de la titulación que sirve de apoyo técnico, según se indica en el autoinforme, a la comisión docente del centro.

La coordinación docente del título es compleja tanto en cuanto que participan en ella dos centros y sus respectivos departamentos. Se valora el reajuste realizado en el modelo de coordinación inicialmente previsto en la memoria de verificación y que se ha materializado en la creación del coordinador de curso, entendiendo que la coordinación vertical la realiza el coordinador del grado.

Las evidencias aportadas respecto a la mejora de los indicadores de rendimiento académico parecen evidenciar que el reajuste ha resultado beneficioso.

### CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES



## RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A ESTUDIANTES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se presentan datos muy detallados respecto a resultados globales y por asignaturas del grado de satisfacción de los estudiantes con la docencia recibida, lo que proporciona valores medios muy destacables, especialmente en elementos clave como son:

- Cumplimiento de la guía docente
- Organización de la docencia
- Evaluación ajustada al curso

Es preciso que en futuros informes se incluya el porcentaje de participación de estudiantes.

## PROGRAMA DOCENTIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se considera muy positivo que la Institución apueste por un programa de excelencia para medir la calidad de la docencia, no obstante, dado que se trata de un programa voluntario donde la Universidad " invita " a participar a una determinada categoría del profesorado, se ruega que se proporcionen valores absolutos y datos a nivel de título, no solo de centro, para poder medir el impacto real de la aplicación del programa al profesorado que imparte docencia en el mismo.

## PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN ACCIONES FORMATIVAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se considera positivo el porcentaje de profesores que participan en las acciones formativas y en los proyectos de innovación docente en convocatorias de carácter competitivo.

## AUTOINFORME DEL PROFESOR SOBRE SU ACTUACIÓN DOCENTE: INADECUADO

No se hace referencia a esta información en el informe del título

## PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO, NO PROCEDE SU EVALUACIÓN

No procede aún realizar su evaluación dado el calendario de implantación del título.

## PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO NO PROCEDE SU EVALUACIÓN

No procede aún realizar su evaluación dado el calendario de implantación del título.

## SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO

El procedimiento E5-F1 del SGIC de la UAM, para la recogida de la información y

elaboración de informes sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título, establece como grupos de interés internos al PDI, estudiantes y PAS. El autoinforme debería mostrar información sobre el grado de satisfacción de los tres colectivos. El elemento se considera inadecuado ya que solo se aporta información sobre la satisfacción de los estudiantes.

**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO, NO PROCEDE SU EVALUACIÓN**

No procede aún su evaluación dado el calendario de implantación del título.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Además de la necesidad ya apuntada en el apartado correspondiente de que se haga público el procedimiento que se seguirá con las quejas y reclamaciones, no se aporta información alguna sobre el tipo de quejas y sugerencias que se han realizado ni de las medidas correctoras adoptadas de cara a la mejora del proceso de implantación del título.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

**ADECUADO**

Se valoran positivamente las medidas puestas en marcha por el título para seguir las recomendaciones de la Agencia Nacional.

Modificaciones del Plan de Estudios

**ADECUADO**

Aunque se valora este ítem como adecuado y la información pública es correcta, se recomienda analizar con ANECA la posibilidad de incluir en la Memoria de Verificación las prácticas externas como asignatura optativa

Fortalezas

**ADECUADO**

Puntos Débiles

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Sería interesante especificar los mecanismos mediante los cuales se va a medir la eficacia de las acciones de mejora emprendidas.